CONTRATO Nº 01/2.015

Entre la **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNP**, domiciliada en Palma esq. Tacuary de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, Decano, con Cédula de Identidad N° 433.478 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIL SABORES, con RUC Nº 1.609.329-1, domiciliada en la calle Mello esq. Avda. Irala Nº 1290 de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Udilio Palmerola Otazú, denominada en adelante el PROVEEDOR. denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-230760 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	002	05	0	280	30	1	12	49.590.000
TOTAL									49.590.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291.970.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/15, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., según resolución **N° 92/15**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 185/15**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de bocaditos salados (empanaditas, croquetitas, sopitas, milanesitas, mini sándwich, chipitas,) etc.	MIL SABORES	Nacional	Unidad	1	150.000	150.000
2	Provisión de bocaditos dulces (tosquillas, alfajores de coco, galletitas, trufas de chocolate, orejitas de hojaldree,) etc.	MIL SABORES	Nacional	Unidad	1	150.000	150.000
3	Gaseosa de 500 cc en envases de plásticos (varios sabores)	Coca Cola	Nacional	Unidad	1	4.500	4.500
4	Agua mineral de 500 cc en envases de plásticos sin gas	Dasani	Nacional	Unidad	1	3.000	3.000
5	Servicio de almuerzo (plato de entrada, principal y postre)	MIL SABORES	Nacional	Unidad	1	14.000	14.000
6	Provisión de café negro en termo de 1 litro	MIL SABORES	Nacional	Unidad	1	15.000	15.000
7	Provisión de cocido negro en termo de 1 litro	MIL SABORES	Nacional	Unidad	1	15.000	15.000
8	Alquiler de local para eventos	MIL SABORES	Nacional	Unidad	1	45.000	45.000
9	Servicio de almuerzo/cena	MIL SABORES	Nacional	Unidad	1	14.000	14.000
10	Provisión de leche de 1 litro (envase de cartón)	Trebol	Nacional	Unidad	1	7.500	7.500
	TOTAL						418.000

***Monto mínimo Gs.**	**24.795.000.-**
***Monto máximo Gs.**	**49.590.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.795.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), y el monto máximo es de Gs. 49.590.000 (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL).-

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-232760 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - Dirección Administrativa - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 25 de Mayo de 2.015 hasta el 31 de Diciembre de 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma esq. Tacuary – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-232760 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil quince, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sr. Udilio Palmerola Otazú
Proveedor

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Cel: 0786-232760 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
CONTRATANTE